

BANCO DE DATOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA MUJERES PASA A LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES - DOF 10/03/22

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que la Secretaría de Gobernación emitió la siguiente reforma a los Lineamientos para determinar e integrar la información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, con el objetivo de que el **Banco de Datos sobre violencia contra las mujeres sea administrado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres:**

 [Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los Lineamientos para determinar e integrar la información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, publicados el 16 de agosto de 2018.](#)

Aunado a lo anterior, se especificó que **el registro de incidentes de violencia contra las mujeres debe contener lo siguiente:**

- I.** El registro no exitoso en los campos solicitados para el Expediente Único;
- II.** Información adicional en el caso de violencia que no esté contemplado en los campos de la interfaz, o que las víctimas no tengan certeza sobre los datos que se informan;
- III.** Fallos técnicos, donde no se haya podido realizar el procedimiento que marca el Manual de usuario, y
- IV.** Los procedimientos realizados para la recuperación de los datos, a manera de bitácora, donde el usuario que resolvió el incidente indique al Enlace Estatal u Administrador la metodología aplicada, los datos recuperados y, en su caso, identifique aquellos datos se requieren volver a registrar en el proceso de recuperación, a esta acción se le denominará grabado manual.

Además, se añaden los siguientes **nuevos datos personales e información que deben ser registrados en el expediente único:**

De la víctima:

- Situación conyugal;
- Clave Única de Registro de Población;
- Condición de analfabetismo; y
- Afiliación a servicios médicos de salud.

De la persona agresora:

- Situación conyugal;
- Clave Única de Registro de Población; y
- Registro Federal de Contribuyentes.

Con estos nuevos campos se busca obtener más datos para estudiar y combatir el fenómeno social de la violencia contra las mujeres.

A la espera de que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabos sus importantes labores académicas, universitarias, educativas y de incidencia social, les envío un cordial saludo.